



El futuro digital
es de todos

Gobierno
de Colombia
MinTIC

NOTIFICACIONES PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO					
AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC					
FECHA DE PUBLICACION 19 DE JULIO DE 2022					
DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012 NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
ESTATUTO TRIBUTARIO ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO					
NIT	NOMBRE	SERVICIO	NOTIFICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO: AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO		
			FECHA	NUMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
900615559	TELSEG COMUNICACIONES S.A.S	REGISTRO TIC	05/07/2019	307	2019



Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Edificio Murillo Toro, Carrera 8a, entre calles 12A y 12B
Código Postal: 111711 . Bogotá, Colombia
T: +57 (1) 3443460 Fax: 57 (1) 344 2248
www.mintic.gov.co



GDO-TIC-FM-025
V 7.0
Pública



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 612

5 de Julio de 2019

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR TELSEG
COMUNICACIONES S.A.S IDENTIFICADO(A) CON NIT Y/O C.C NO. 900615559, CÓDIGO NO.
97000539-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC.
PROCESO ADMINISTRATIVO DE COBRO No. 307 DE 2.019**

El Funcionario Ejecutor de la Coordinación Grupo de Cobro Coactivo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional y las Resoluciones 3361 de 2017, 135 de 2014, 511 de 2019 y,

CONSIDERANDO:

Que el proveedor TELSEG COMUNICACIONES S.A.S Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. 900615559 - Código No. 97000539-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado N° 192051264 del 26 de Junio de 2019, por la Subdirección para la Industria de Comunicaciones para el inicio del Cobro Coactivo, contenida en el Título Ejecutivo, conformado así:

Resolución N° 2560 del 25/07/2013 por la cual el Director de Industria de Comunicaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones otorgó permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la empresa TELESEG COMUNICACIONES S.A.S con Nit. 900.615.559 – Código 97000539; Según Resolución 3693 del 15/12/2014 se modificó el permiso para el uso del espectro radioeléctrico al operador; y la obligación identificada contablemente bajo el N° 811-977, más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, está decisión fue notificada por aviso el 23/02/2015 y quedando en firme el 18/02/2015.

Que se adelantó la etapa de cobro persuasivo por el Grupo Interno de Trabajo de Cartera, tal como se evidencia en el oficio de cobro persuasivo N° 0002155 remitido bajo registro N° 1920341169 del 6/05/2019, al cual se acompañó el estado de cuenta N°0787.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **TELSEG COMUNICACIONES S.A.S** Identificado(a) con Nit y/o C.C. No. **900615559** - Código No. **97000539-FRECUENCIAS PARA SERVICIOS DE REGISTRO TIC** por la suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$5.648.000,00), por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente proceso.
2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.



Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

AUTO No. 612

5 de Julio de 2019

3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDREA MILENA GONZALEZ CHARRIA
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Andrea Arcos

Revisó: LAHS

472	Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 Desconocido	<input type="checkbox"/> 2 No Existe Número	
	<input type="checkbox"/> 3 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 4 Rehusado	<input type="checkbox"/> 5 Cerrado	<input type="checkbox"/> 6 No Reclamado	
<input type="checkbox"/> 7 No Reside	<input type="checkbox"/> 8 Fallecido	<input type="checkbox"/> 9 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 10 No Contactado	<input type="checkbox"/> 11 Apartado Clausurado	
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:	Deiner Patin				
C.C.	C.C. 1.118.544.852				
Centro de Distribución:	Fecha 3 ENE 2020				
Observaciones:	edebun Facilitar datos				